

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: Lina Margarita Amador Villaneda
Gerente General

De: Janeth Villalba Mahecha
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: **Informe de Seguimiento Austeridad en el Gasto- Cuarto Trimestre 2017.**

A continuación, se presenta el informe que contiene los resultados de la evaluación y seguimiento realizada al cumplimiento de los lineamientos de austeridad en la Empresa, relacionado con el comportamiento de los gastos de funcionamiento del cuarto trimestre de 2017, así:

1. Alcance.

Verificar y efectuar seguimiento a la ejecución del gasto de funcionamiento al cierre del cuarto trimestre de 2017 (octubre a diciembre), en el marco de la política de austeridad del gasto y conforme al Decreto 984 de 2012.

2. Ámbito General.

El Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adopta el *Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos"*, específicamente en el artículo 131, numeral 2, establece como uno de los objetivos de la estrategia financiera *"Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales"*.

El artículo 134 de la misma norma, cita: *"Racionalización del gasto y asignación eficiente de recursos"* La eficiencia en la ejecución del gasto será una prioridad esencial en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"; se buscará elevar la capacidad operativa de las entidades distritales dentro de un contexto de austeridad y eficiencia. Se implementarán mecanismos y herramientas económicas y financieras que generen ahorro en gastos operativos y eficiencias en la gestión, que contribuyan al mejoramiento de la competitividad, y la sostenibilidad de las finanzas de la Ciudad."

"Se efectuará una revisión, análisis y depuración del gasto recurrente actual, que permita liberar espacio presupuestal para las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo y se convierta en un factor de



decisión en la priorización del presupuesto. Esto permitirá fortalecer una gestión gerencial que potencialice el logro de los objetivos y metas propuestas del Plan de Desarrollo Distrital”

De otra parte, la Oficina de Control Interno dentro de sus roles, realiza el seguimiento, evaluación y análisis al comportamiento del gasto de funcionamiento de la Empresa, de manera trimestral, obrando conforme a lo dispuesto en el Decreto 1737 de 1998 “Por la cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales a asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” modificado por el Decreto 984 de 2012 en el artículo 22: “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al Representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.”

3. Antecedentes.

En cumplimiento de lo estipulado por la Ley 617 de 2000 la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió la Directiva Distrital No. 001 de 2001, estableciendo medidas para la utilización eficiente de los recursos, para ser implementadas en las entidades distritales en el marco de sus competencias.

Posteriormente la Directiva Nacional No. 10 de 2002 en su numeral 1.1.2 señaló el concepto de austeridad a ser tenido en cuenta por la Administración Pública, lo que a su vez generó la expedición de la Directiva Distrital 005 de 2005 sobre “Políticas Generales de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicables a las entidades del Distrito Capital” y estableció en el numeral 4.7 la política de racionalización del gasto en materia de: sistemas de apoyo administrativo, compras de tecnología informática, servicios a prestar por entidades distritales sin necesidad de contar con proveedores externos, registro del costo de acceso a Internet en el presupuesto de funcionamiento y buena relación costo beneficio en los proyectos de implementación de sistemas de información.

Adicionalmente las Directivas Distritales No. 008 y 016 de 2007 y 007 de 2008, establecieron los topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo como medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital.

A su turno la Comisión Distrital de Sistemas expidió la Resolución No. 305 de 2008 “Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalidad del gasto, conectividad infraestructura de datos espaciales y Software Libre” y estableció en el capítulo quinto las políticas de racionalización del gasto para la administración e implementación de bienes y recursos de infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones en el Distrito Capital.

